



### ESTUDIOS PREVIOS

Dependencia Responsable	DIRECCION
Dependencia Requirente	AREA ALTO RENDIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, la Director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA - INDEPORTES CÓRDOBA**, según nombramiento que se hizo mediante decreto N° 00050 de 9 de enero del 2024 y expedido por Gobernador del Departamento de Córdoba y el desarrollo de los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual", con el apoyo de la Dependencia requirente, realiza el presente estudio previo.

#### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica. El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – "INDEPORTES CÓRDOBA", es una entidad pública del Orden Departamental creada a través de la Ordenanza No. 05 del 2000, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba; cuya misión es la de: Coordinar y Gestionar los Recursos para la Investigación, Recreación y Fomento de la Educación Física, Recreativa y Deporte; Y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en todas sus formas definidas en el Artículo 16 Capitulo IV de la Ley 181 de 1995; igualmente el de apoyar a las Organizaciones Deportivas del Departamento de Córdoba.

El Instituto Departamental De Deportes De Córdoba "Indeportes - Córdoba" es un establecimiento público descentralizado, del orden departamental y que no cuenta con personal vinculado a la planta suficiente para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a esta dependencia, que tiene a su cargo brindar apoyo a indeportes para el trámite de un alto número de contratos, sumado a las demás actuaciones pre contractuales y pos contractuales que se deriven de esta función, así como dar respuesta a derechos de petición, solicitudes formuladas por los de entes de control, acciones de tutelas, incidentes de desacatos, proyección y revisión de resoluciones, emisión de conceptos y en general brindar apoyo jurídico en materia contractual a las distintas secretarías de despacho.

Como se dijo, Instituto Departamental De Deportes De Córdoba "Indeportes - Córdoba", dirige las actividades y adelanta todos los trámites y procedimientos necesarios para la realización de licitaciones, concursos de mérito, mínimas cuantías, selección abreviada, subasta inversa, invitaciones públicas, contratación directa, entre otros, con cargo al presupuesto aprobado al departamento de Córdoba. Así mismo formula e implementa los mecanismos para la preparación, ajustes de los pliegos de condiciones de los procesos de contratación a partir de los estudios previos y soportes técnicos que deban emitir las respectivas secretarías, jefes de oficina y demás unidades ejecutoras, entre otras.

Por lo anteriormente señalado y teniendo en cuenta que El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – "INDEPORTES CÓRDOBA no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de esta función misional, se hace necesario contratar los servicios de una tecnología deportiva.



## 1.1. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La Dirección de Indeportes con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción administrativa y ante la ausencia de personal de planta suficiente resulta conveniente, oportuno y necesario contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL, TECNOLOGO O TECNICO, EN AREAS AFINES A LA EDUCACION FISICA, CIENCIAS DEL DEPORTE Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO O BACHILLER CON EXPERIENCIA MINIMA DE 24 MESES COMO ENTRENADOR DE LA SELECCIÓN DEPORTIVA DE SURF DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA 2025".

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

### 2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es la "PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL, TECNOLOGO O TECNICO, EN AREAS AFINES A LA EDUCACION FISICA, CIENCIAS DEL DEPORTE Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO O BACHILLER CON EXPERIENCIA MINIMA DE 24 MESES COMO ENTRENADOR DE LA SELECCIÓN DEPORTIVA DE SURF DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA 2025".

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### 2.2.1. Obligaciones del contratista.

##### 2.2.1.1 Obligaciones generales.

- a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique el Instituto.
- d) Presentar un informe mensual detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
- e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
- f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- g) Asistir a las capacitaciones, talleres, conferencias y reuniones que le sean asignados.
- h) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

#### 2.2.2 Obligaciones específicas:

- a) Presentar al área técnica de INDEPORTES CÓRDOBA, el plan de preparación de su deporte con miras a los eventos del ciclo olímpico, juegos deportivos nacionales y para nacionales y/o de la juventud, juegos supérate, Intercolegiados, y demás eventos deportivos en que vayan a participar de orden preparatorio y/o específico (se deben sustentar y soportar en medios físicos y magnéticos antes de la primera cuenta).
- b) Crear los lineamientos técnicos y criterios de selección avalados por la unidad de alto rendimiento para dirigir, controlar, preparar y evaluar, la preparación de los deportistas de la selección departamental de la liga en las etapas de especialización (juegos nacionales de la juventud, Intercolegiados) y perfeccionamiento (ciclo olímpico, juegos nacionales y paranacionales).
- c) Desarrollar o atender todos los requerimientos del equipo técnico metodológico del área de alto rendimiento de INDEPORTES CÓRDOBA, cuando se amerite para orientar los procesos departamentales.
- d) Realizar y organizar capacitaciones, cursos o seminarios técnicos, intervenciones metodológicas para el control del entrenamiento por parte de los equipos integrales (metodólogos y ciencias del deporte y el área de comunicaciones de Indeportes Córdoba).
- e) Acompañar y dirigir las preselecciones o selecciones que sean escogidas en comisión técnica, las cuales tendrán el aval del equipo técnico metodológico del área de alto rendimiento, en coordinación con las ligas y federaciones respectivas, a las competiciones preparatorias y



fundamentales a nivel nacional e internacional, siempre y cuando estas guarden relación con el cumplimiento del objeto contractual, y deberá presentar un informe con la gestión, análisis de resultados alcanzados y proyecciones de acuerdo a las directrices del modelo metodológico de rendimiento deportivo.

- f) Enviar formato diligenciado de solicitud de apoyo para salidas a competencias con treinta días hábiles de antelación al evento y presentar el respectivo informe con análisis metodológico por deportista en competencias con un máximo de 3 días después de finalizada la participación en el evento con los requerimientos del ítem anterior.
- g) Llevar a cabo la programación diseñada del plan de entrenamiento, teniendo en cuenta los principios pedagógicos del trabajo con el deportista, realizando un récord individual por deportista bajo los formatos requeridos en los lineamientos del talento y la reserva deportiva.
- h) Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el entorno de entrenamiento, velando por la protección propia y la de sus equipos competitivos.
- i) Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de actividades realizadas, en original y copia, con los soportes de su gestión y la copia de los recibos de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente para cada pago mensual.
- j) Las demás actividades que delegue el supervisor.

### 2.1.3 Obligaciones de la entidad.

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- b) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
- c) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- d) Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente el contrato a celebrarse es de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES según lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la ley 1150 de 2007 y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

### 2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801116	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativo	(10) Servicios de Recursos Humanos	(16) Servicios De Personal Temporal

### 2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de legalización para el inicio de la ejecución del contrato perfeccionado, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2025.

### 2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.



El lugar de ejecución del contrato será en: Departamento de Córdoba.

## 2.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

El Gobernador del Departamento de Córdoba mediante Decreto 00050 del 9 de enero del 2024 nombra al director del instituto dándole facultades para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios, para el desarrollo y funcionamiento del instituto.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios, y a su vez la ley 1150 de 2007, modificatoria de la anterior, en su artículo segundo, numeral 4 establece como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un Profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$39.000.000.00).**

### 4.1. VALOR OFICIAL A CONTRATAR.

El valor oficial de esta contratación es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$39.000.000.00).**

### 4.2 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: Seis (6) Mensualidades vencidas cada una por la suma de: **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.500.000.00)**, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente.

### 4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. D2025-00315 de 01 de abril de 2025.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Atendiendo a lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015, "(...) En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)"



De conformidad con el Decreto 019 de 2012, artículo 229, Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

De acuerdo con la Naturaleza, las obligaciones y el objeto a contratar, El Departamento requiere contar con una persona natural, que reúna las siguientes condiciones:

Formación académica: Profesional, tecnólogo o técnico, en áreas afines a la educación física, ciencias del deporte y entrenamiento deportivo o bachiller con experiencia mínima de 24 meses.

Experiencia Laboral: Mínimo dos (2) Años

## 6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

### A. Análisis del mercado.

- **Definición de la Necesidad:** La Planta Global de INDEPORTES no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente y dadas las necesidades, por ello se hace necesario contratar "PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL, TECNÓLOGO O TÉCNICO, EN ÁREAS AFINES A LA EDUCACION FISICA, CIENCIAS DEL DEPORTE Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO O BACHILLER CON EXPERIENCIA MINIMA DE 24 MESES COMO ENTRENADOR DE LA SELECCIÓN DEPORTIVA DE SURF DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA 2025".

- **Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal:** La prestación de Servicios de un Profesional, tecnólogo o técnico, en áreas afines a la educación física, ciencias del deporte y entrenamiento deportivo o bachiller con experiencia mínima de 24 meses.

### - Condiciones Técnicas del proceso de Contratación.

Formación académica: Profesional, tecnólogo o técnico, en áreas afines a la educación física, ciencias del deporte y entrenamiento deportivo o bachiller con experiencia mínima de 24 meses.

Experiencia Laboral: Mínimo dos (2) Años.

### - Normatividad Aplicable.

Ley 80 de 1993  
Ley 1150 de 2007  
Ley 1474 de 2011  
Ley 1882 de 2018  
Ley 2013 de 2019  
Decreto 19 de 2012  
Decreto 723 de 2013  
Decreto 1082 de 2015  
Decreto 2106 de 2019

### B. Análisis de la demanda

- **Adquisiciones Previas del Servicio por parte de la Entidad:** Estadísticamente Indeportes - Córdoba ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabos las labores institucionales y misionales de la Entidad.

- **Modalidad:** Contratación Directa.

- **Objeto:** "PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL, TECNÓLOGO O TÉCNICO, EN ÁREAS AFINES A LA EDUCACION FISICA, CIENCIAS DEL DEPORTE Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO O



BACHILLER CON EXPERIENCIA MINIMA DE 24 MESES COMO ENTRENADOR DE LA SELECCIÓN DEPORTIVA DE SURF DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA 2025".

- Valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$39.000.000.00).

- Forma de Pago: Seis (6) Mensualidades vencidas cada una por la suma de: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.500.000.00).

**C. Análisis de la oferta.**

- ¿Quién ofrece el servicio en el mercado?

Personas Jurídicas y Personas Naturales

- ¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?

Las Personas Naturales, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- ¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la Entidad?

Experiencia Relacionada: No se requiere

- ¿Fue cubierta la Necesidad Estatal en las contrataciones anteriores?

Si, fue cubierta.

- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?

El Servicio que se prestara es eminentemente intelectual, lo suministrara de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2025.

**7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

**Forma de Mitigarlo.**

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Contratación	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	DEPARTAMENTO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	DEPARTAMENTO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Área financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	DEPARTAMENTO	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Instituto	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

**8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Teniendo en cuenta las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria, para la cobertura de los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.
- b) **Calidad del Servicio:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más.

**9. SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del **JOSE LUIS LOBO RICARDO**, subgerente deportivo y alto rendimiento, funcionario del INSTITUTO que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

**10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y

Turismo de la República de Colombia, esta contratación debido a su objeto no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.



**11. CERTIFICACIONES.**

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, y certificación del Director Administrativo de Personal.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en la ciudad de Montería, el día 29 de abril de 2025

  
**LUIS GABRIEL ALDANA DUMAR**  
Director Indeportes Córdoba

Proyectó: Daniela Galarcio Díaz- Abogada.  
Revisó: Maritza Isela Calao Ramos- Contratación.  
Aprobó: Luis Gabriel Aldana Dumar – Director.